



CLUB DE REGATAS

4 v i e n t o s

L A N Z A R O T E

SECCIÓN NÁUTICA

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN GRADAS Y ZONAS DE USO PÚBLICO, EN LAS INSTALACIONES PROPIAS O GESTIONADAS POR EL CLUB DE REGATAS 4VIENTOS

En ocasiones, las conductas violentas provienen del público que asiste a ver las competiciones. Un claro ejemplo de estas conductas son los insultos dirigidos a los/as árbitros y/o jueces, en competiciones y encuentros; así como a deportistas menores de edad.

Una entidad que adopta un compromiso por hacer del deporte un ámbito seguro y saludable, y que desarrolla una política de prevención y actuación frente a la violencia, no debe permitir que en las instalaciones en las que se celebra una competición cuya organización depende (directa o indirectamente) de dicha entidad, tengan lugar este tipo de conductas inaceptables.

En este procedimiento, la organización se compromete a:

- ✚ Disponer de manera visible carteles o advertencias que muestren la no tolerancia de comportamientos relacionados con la violencia en las gradas.
- ✚ En toda la comunicación que se realice para difundir o promocionar la competición, se incluirá una advertencia sobre la no tolerancia de la violencia.
- ✚ En las locuciones o comunicaciones por megafonía, recordar a las personas que asisten como espectadoras que en ese espacio no se tolera la violencia.
- ✚ Establecer un procedimiento de actuación cuando se produzca una conducta relacionada con la violencia en las gradas, el cual tendrá que abordar

- *En instalaciones gestionadas por la organización, si la entidad dispone de efectivos de seguridad privada, notificar a los mismos la situación que está ocurriendo. Estos profesionales están perfectamente cualificados, y respaldados por la normativa vigente de seguridad privada, para resolver la situación. En el caso de no disponer de estos efectivos, después de haber solicitado a aquellas personas que están violentando el ambiente deportivo y social, el responsable de instalaciones presente debe avisar a Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil, notificando altercados en contra del orden público.*

- Teléfonos de interés:
Emergencias... 112
Policía Local... 092
Policía Nacional... 091
Guardia Civil... 062





CLUB DE REGATAS

4 v i e n t o s

L A N Z A R O T E

SECCIÓN NÁUTICA

- ✚ El/la responsable de instalaciones deberá informar sobre este hecho a el/la delegado/a de protección. El equipo arbitral o de jueces emitirá una protesta que pondrá en conocimiento de la Federación y esta, a su vez, de la Comisión de Protección.
- ✚ Si la persona expulsada es federada o miembro de otro estamento federativo, la organización dará debido traslado al Comité correspondiente, y si fuera necesario a los Órganos de Garantía de la Real Federación Canaria de Vela, además de adoptar las medidas detalladas en este Protocolo.

Firmado, en Lanzarote, a 27 de enero de 2025.



Victoria Isabel Pradera González
Presidenta del C.D.R. Ademar 4V

